ORDEN de 18 de febrero de adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales para la implementación y mantenimiento de los servicios de orientación de actividad física en municipios con menos de 20.000 habitantes, año 2025.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Cultura y Política Lingüística. País Vasco.

Ámbito de aplicación

País Vasco

Objeto

Es objeto de la presente Orden establecer las bases y convocar subvenciones destinadas a la adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales para la implementación de los servicios de orientación de actividad física en municipios con menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Departamento de Cultura y Política Lingüística establece mediante la presente Orden una línea de subvenciones destinadas a la adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales para la implementación y mantenimiento de los servicios de orientación de actividad física en municipios con menos de 20.000 habitantes, año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por

la Unión Europea, Next Generation EU.

Entre las inversiones figuran en el proyecto C26.I02.P03 "Promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas. Red PAFER". La descripción de esta inversión es la siguiente: incremento de los niveles de actividad física de la población rural, a través de la creación de una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales (de servicios de orientación física), encargados de la gestión y creación de los recursos y del diseño de programas básicos de promoción y activación de la actividad física, especialmente en las zonas más despobladas.

Importe

El importe global destinado a estas subvenciones es de 170.761,82 euros, los cuales corresponden al año 2025.

Beneficiarios

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y entidades adscritas a las mismas con población inferior a 20.000 habitantes según el último censo de población publicado por la respectiva entidad local a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes desde el día siguiente** a la fecha de publicación de la Orden de 18 de febrero de 2025 en el Boletín Oficial del País Vasco.

Fecha de publicación de la Orden de 18 de febrero de 2025 en el Boletín Oficial del País Vasco: 13/03/2025.

Documentos adicionales

ORDEN de 18 de febrero de 2025_BB.RR y Convocatoria.